



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

Número 71 — Año XXII — Legislatura VI — 26 de julio de 2004

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos 2964

2.3. Propositiones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 106/04, sobre el rechazo a la implantación de tasas o impuestos indirectos para cubrir el déficit sanitario 2970

Proposición no de Ley núm. 108/04, sobre los criterios con que negociar los derechos de emisión asignados a empresas radicadas en Aragón 2971

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 105/04, sobre intérpretes de lengua de signos española en centros educativos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura 2972

Proposición no de Ley núm. 107/04, sobre la construcción de un puente en el río Cinca entre las localidades de Velilla de Cinca y Zaidín, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial 2973

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 486/04, relativa a la no adscripción de organismos como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad	2974
Pregunta núm. 489/04, relativa a la aplicación, en condiciones de igualdad y no discriminación, de la Ley de Reproducción Asistida Humana	2975
Pregunta núm. 490/04, relativa a la financiación gratuita de las técnicas de reproducción asistida realizadas en el Servicio Aragonés de Salud	2975
Pregunta núm. 491/04, relativa a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Moción 3/02, dimanante de la Interpelación núm. 58/01, sobre la enseñanza de lenguas extranjeras	2976

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 492/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la investigación militar, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad	2976
Pregunta núm. 493/04, relativa al compromiso del Gobierno para velar por la no finalidad militar de la investigación, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad	2977

2.6.4. Para respuesta escrita

2.6.4.1. Preguntas que se formulan

Pregunta núm. 487/04, relativa a la mejora en la carretera A-1107, que une la N-232 con la N-II	2977
Pregunta núm. 488/04, relativa a las inversiones en las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno	2978

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 413/04, relativa al posible cierre del laboratorio del centro de salud de Fraga (Huesca) .	2978
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 418/04, relativa al convenio de colaboración de ópticos-optometristas de Aragón ...	2979
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2979
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 423/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2979
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 424/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2979
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 425/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2980
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2980
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón	2980
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/04, relativa al desdoblamiento de la N-232	2981
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 444/04, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel	2981
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/04, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel	2981
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/04, relativa a las ayudas para financiar actuaciones en materia de protección civil	2982

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/04, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2002	2982
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/04, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2003	2983
Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/04, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2004	2983

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 10 de diciembre de 2003	2983
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 31 de marzo de 2004	2986
Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 26 de mayo de 2004	2987

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Solicitud de comparecencia del Justicia de Aragón ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos	2990
---	------

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa de las Cortes en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, se ordena la remisión a la Comisión de Sanidad y la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón del Proyecto de Ley de creación de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, el cual se tramitará por el procedimiento legislativo común.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de 15 días, que finalizará el próximo día 17 de septiembre de 2004, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Proyecto de Ley de creación de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 43 de la Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la protección de la salud, siendo competencia de los poderes públicos la organización y tutela de la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios, siendo objeto de la presente Ley la regulación de las actuaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, permitan hacer efectiva dicha protección en lo relativo a la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen dando cumplimiento y ejecución a las directrices que defina el Departamento responsable en materia de Salud.

El artículo 35.1.40 del Estatuto de Autonomía de Aragón aprobado por Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, y modificado por la Ley Orgánica 5/1996, de 30 de diciembre, de reforma del Estatuto, confiere a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de sanidad de higiene, constituyendo la presente Ley objeto de desarrollo de la previsión estatutaria, cumpliendo asimismo con los principios reconocidos en la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, en lo relativo a una concepción integral de la salud en la actuación asistencial, coordinando los recursos sanitarios en orden a ofrecer una calidad permanente de los servicios y prestaciones para lograr la máxima eficacia y eficiencia en la asignación, utilización y gestión de los recursos, así como la satisfacción de los usuarios dado que la transfusión

sanguínea constituye actualmente una herramienta terapéutica de uso cotidiano en la atención hospitalaria.

La creciente utilización de los recursos sanitarios lleva aparejado un incremento en las necesidades de sangre para uso transfusional, que a su vez se ven incrementadas por la aparición y generalización de estrategias terapéuticas complejas que requieren la utilización de elevadas cantidades de sangre durante su transcurso.

El desarrollo de nuevas estrategias terapéuticas complejas y especialmente técnicas quirúrgicas, sólo ha podido llevarse a cabo contando con el soporte de las técnicas transfusionales adecuadas.

Dada la procedencia exclusivamente humana de la sangre y sus componentes, cuya donación se basa en los principios de solidaridad y altruismo, en este escenario de rápido incremento de las necesidades de sangre humana para uso terapéutico no resulta excepcional, en todos los sistemas sanitarios, la aparición de situaciones de desajuste entre la elevada demanda de sangre existente y la disponibilidad de componentes sanguíneos para atender dicha demanda.

Con el fin de incrementar la eficiencia de los recursos destinados a la promoción de la donación altruista de sangre, así como para conseguir una optimización en la utilización de las reservas de sangre disponibles, en todos los países desarrollados de la Comunidad Económica Europea se ha encomendado la producción de componentes sanguíneos para transfusión a centros sanitarios monográficamente dedicados a ello, que atienden a las necesidades hemoterápicas de todos los hospitales de un determinado territorio.

Al mismo tiempo, las expectativas de los ciudadanos respecto a la capacidad de mejora de salud que ofrecen las terapéuticas actuales, exigen minimizar los riesgos y efectos adversos de dichas terapéuticas, para dar adecuada respuesta a las expectativas suscitadas. La implementación de sistemas de calidad para los componentes sanguíneos producidos, que incluya la identificación y comunicación de efectos adversos causados por transfusión, así como el diseño de medidas correctoras de los mismos, requiere la existencia de una organización que canalice todas las informaciones que al respecto pudieran producirse dentro de su territorio de actuación. Por otra parte, la homogeneización, desde el centro monográfico de transfusión, de las técnicas utilizadas en la producción de componentes sanguíneos, permitirá reducir la variabilidad de los mismos, lo que supone la mejora de uno de los componentes sustanciales de la calidad de los productos.

El marco en que se desenvuelven los países de la Comunidad Económica Europea, se encuentra definido en diversos ámbitos, como es el caso de la transfusión, por normativas de carácter supranacional, que tienen como principio dar respuesta a las expectativas de la población en materia de salud anteriormente comentadas. El cumplimiento de estas normativas requiere habitualmente la modificación de los procesos contemplados en su área de actuación y en algunos casos, la asignación de nuevos recursos. Estas modificaciones resultan difícilmente aplicables en un escenario compuesto por numerosos centros débilmente conectados entre sí y dedica-

dos a una finalidad común, pudiéndose generar indeseables retrasos en la entrada en vigor de dichas normativas.

Por todo ello, la existencia de un centro que desarrolle la mayor parte de la actividad y coordine las actuaciones del resto de centros del territorio aragonés, en el ámbito de actuación de la transfusión sanguínea permitirá optimizar la cobertura de las necesidades transfusionales de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto mejorando la donación como reduciendo las ineficiencias de utilización de la sangre al mismo tiempo que incrementará los niveles de calidad y seguridad de los componentes sanguíneos producidos y facilitará la inmediata adaptación a las normativas, tanto estatales como supranacionales, que pudieran resultar de aplicación en el futuro, respetándose en estos Centros la normativa básica estatal establecida tanto en el Real Decreto 1945/1985, de 9 de octubre, por el que se regula la hemodonación y los Bancos de Sangre, modificado por el Real Decreto 62/2003, de 17 de enero, como en el Real Decreto 1854/1993, de 22 de octubre, por el que se determina con carácter general los requisitos técnicos y condiciones mínimas de la hemodonación y Bancos de Sangre.

Asimismo con la creación de un centro que actúe como Banco Comunitario de Tejidos se pretende conseguir un incremento de la actividad trasplantadora coordinando campañas de promoción de la donación al concentrar recursos humanos y materiales, mejorando notablemente la calidad de todo el proceso de obtención, procesamiento, preservación y distribución de los tejidos y por lo tanto, el posterior resultado del trasplante, lo cual permitiría asumir nuevas actividades como la creación de líneas de cultivos de tejidos, permitirá un avanzado nivel de adiestramiento del personal, así como disponer de un equipo de expertos e implantar líneas de investigación implementándose los sistemas de gestión de la calidad.

En ejercicio de la potestad de autoorganización reconocida a la Administración Pública Aragonesa en el artículo 3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en respuesta a los principios de funcionamiento establecidos en su artículo 5, mediante la presente Ley se crea la Entidad Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se define como una Entidad de Derecho Público dependiente del Departamento responsable en materia de Salud, con personalidad jurídica propia, para el cumplimiento de los fines anteriormente descritos y se regirá por esta Ley y por lo dispuesto en el Título VI del mencionado Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por sus estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.

La Ley se estructura en tres capítulos:

En el Capítulo I se define la creación y naturaleza, estableciendo los objetivos y funciones de la entidad.

En el Capítulo II se crean los órganos rectores, regulando su composición y competencias.

En el Capítulo III se regula el Régimen Económico.

CAPÍTULO I

CREACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

Artículo 1.— *Creación y adscripción.*

Se crea la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento responsable en materia de Salud, estando su sede en la ciudad de Zaragoza.

Artículo 2.— *Finalidad.*

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón es el organismo de apoyo técnico a las actuaciones en materia de hemodonación y de procesamiento, preservación, almacenamiento, conservación, distribución de los componentes sanguíneos y tejidos humanos en la red transfusional del Sistema de Salud de Aragón, tendrá la condición de Centro Comunitario de transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La red transfusional de Aragón estará integrada por el conjunto de Bancos y Depósitos de Sangre públicos y privados ubicados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3.— *Naturaleza.*

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 4.— *Régimen jurídico.*

1. La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se regirá por esta Ley, por lo previsto en el título VI del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por sus estatutos y por las demás leyes y disposiciones que le sean aplicables.

2. En sus relaciones externas, contratación, tráfico patrimonial y mercantil, la entidad ajustará su actividad al Derecho privado que le sea aplicable, sin perjuicio de las excepciones que puedan derivarse de lo establecido en esta Ley.

3. En las relaciones internas de la entidad con la Administración autonómica a la que está adscrita, será aplicado el Derecho administrativo.

Artículo 5.— *Objetivos.*

La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos tiene como objetivos generales:

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de hemoterapia, así como en la obtención de tejidos humanos para uso sanitario, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento responsable en materia de Salud.

b) La promoción e impulso de la donación en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios.

c) Actuar ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades y la distribución de sangre y tejidos a todos los centros sanitarios que lo precisen.

d) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en materia de donación, en el ámbito de funciones de la entidad.

Artículo 6.— Funciones.

Corresponden a la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos las siguientes funciones:

1. El Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, tiene asignadas las funciones específicas que se detallan en los apartados siguientes.

2. Como banco de sangre, desempeñará las funciones siguientes:

a) Coordinar las actuaciones de los Centros en la red transfusional del Sistema de Salud de Aragón.

b) Planificar y promover la donación de sangre y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

c) Efectuar la extracción de sangre total y componentes sanguíneos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

d) Desarrollar programas de plasmaféresis y citaféresis no terapéuticos basados en la donación altruista.

e) Procesar y obtener los componentes de la sangre que, en cada caso, se precisen, tanto si proceden de sangre total como si proceden de unidades de donante único.

f) Responsabilizarse del intercambio de plasma que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se realice con la industria fraccionadora.

g) Disponer de un inventario actualizado referente a donantes, recursos materiales y humanos y actividad de los diferentes bancos de sangre y servicios de transfusión, tanto públicos como privados, así como de las necesidades y consumos de sangre y componentes sanguíneos del ámbito territorial asignado, con el fin de conocer la disponibilidad de componentes sanguíneos.

h) Gestionar la cobertura de necesidades y la distribución de sangre y componentes sanguíneos de todos los Bancos de sangre y Servicios de Transfusión públicos o privados, de la Comunidad Autónoma de Aragón o de otras que lo solicitaren.

i) Recibir, para la verificación de su idoneidad y posterior distribución, los componentes sanguíneos procedentes de Bancos de Sangre ajenos a la Comunidad Autónoma de Aragón.

j) Responsabilizarse del suministro de sangre y componentes sanguíneos en los casos de pacientes sensibilizados o de necesidades derivadas de circunstancias de emergencia.

k) Supervisar el cumplimiento de la normativa básica de gestión de la calidad de todos los bancos de sangre y servicios de transfusión ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluyendo el control de la red de hemovigilancia.

l) Emitir informes relativos a sus competencias técnicas petición de las autoridades competentes, incluyendo la apertura y/o modificación de actividades de los bancos de sangre y servicios de transfusión de la Comunidad Autónoma de Aragón.

m) Ser el centro de referencia para aquellos casos de poca incidencia en la población, cuyo diagnóstico o tratamiento implique la disponibilidad de sangre, componentes de la sangre o reactivos de uso poco frecuente.

n) Implantar programas de formación del personal sanitario vinculado a la hemoterapia.

ñ) Desarrollar labores de investigación en relación con todas las funciones encomendadas.

o) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

3. Como banco de tejidos, desempeñará las siguientes funciones específicas:

a) Coordinar los equipos encargados de la obtención de tejidos.

b) Obtener, procesar, preservar, almacenar, conservar, controlar, distribuir y transportar tejidos humanos.

c) Establecer normas técnicas de selección de donantes y procesamiento de tejidos, de acuerdo con los conocimientos científicos del momento garantizando la trazabilidad del proceso.

d) Disponer de sistemas de calidad para cada tejido, desde su obtención hasta su entrega para el implante.

e) Mantener la documentación acreditativa de las actuaciones con otros centros.

f) Mantener una seroteca de los donantes.

g) Disponer de registros de los donantes de tejidos y receptores de los mismos.

h) Responsabilizarse del intercambio de tejidos con otros bancos y, en su caso, solicitar autorización para la entrada o salida de tejidos de España.

i) Participar en programas de formación del personal sanitario referentes a las actividades de la entidad.

j) Emitir informes a petición de las autoridades sanitarias competentes.

k) Cualesquiera otras análogas o relacionadas con las anteriores.

4. Para el mejor cumplimiento de las funciones del Banco de Sangre y Tejidos, la entidad podrá celebrar convenios de colaboración con las Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre de Aragón y con las Asociaciones y Fundaciones dedicadas a este fin, en los que se fijarán las actividades que habrán de concertarse y los correspondientes procedimientos de actuación a seguir. Igualmente, podrá celebrar convenios de colaboración con las entidades públicas y privadas relacionadas con su actividad. Asimismo, fomentará las actividades de las asociaciones altruistas que promuevan la donación de sangre y tejidos y colaborará, en su caso, en la financiación económica de las mismas.

CAPÍTULO II**ÓRGANOS RECTORES****Artículo 7.— Órganos rectores.**

1. Los órganos rectores del Banco de Sangre y Tejidos son:

a) El Consejo de Dirección.

b) El Presidente del Consejo de Dirección.

c) El Director Gerente.

2. Existirá, además, un Consejo Asesor con funciones de carácter consultivo y de asesoramiento.

Artículo 8.— El Consejo de Dirección.

1. El Consejo de Dirección es el órgano colegiado de dirección y control de la entidad.

2. Estará compuesto por el Presidente, un Vicepresidente, el Director Gerente y cuatro vocales en representación del Departamento responsable de Salud y del Servicio Aragonés de Salud y el secretario.

3. El Vicepresidente, el Director Gerente del Organismo y los vocales serán nombrados mediante decreto del Gobierno de Aragón.

4. El Presidente designará, al Secretario del Consejo, que tendrá la condición de Letrado de la Comunidad Autónoma de Aragón.

5. Todos los miembros del Consejo de Dirección serán nombrados mediante decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento competente en materia de Salud.

6. Son causas de cese de los miembros del Consejo de Dirección las siguientes:

- a) La revocación de su nombramiento.
- b) La incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- c) La renuncia del interesado.
- d) El fallecimiento o la incapacidad.

Artículo 9.— *Competencias del Consejo de Dirección.*

Corresponden al Consejo de Dirección las atribuciones siguientes:

a) Dirigir la actuación del Banco de Sangre y Tejidos en el marco de las directrices que pueda establecer el Departamento responsable en materia de Salud.

b) Coordinar sus actuaciones con las iniciativas que, en relación con los objetivos de la entidad, planteen otras Administraciones públicas.

c) Aprobar la planificación de las actuaciones de Banco de Sangre y Tejidos.

d) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable en materia de Salud, para su aprobación, los importes de las tarifas a percibir por la entidad por la prestación de servicios.

e) Aprobar el anteproyecto de presupuesto de la entidad y las cuentas anuales, así como el programa de actuación, inversiones y financiación, y aprobar el balance, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la entidad.

f) Proponer al Gobierno de Aragón las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo, así como las retribuciones complementarias del resto del personal al servicio de la entidad.

g) Proponer al Gobierno de Aragón, a través del Departamento responsable en materia de Salud, para su aprobación, la plantilla de la entidad.

h) Aprobar la memoria anual de actuación.

i) Adoptar cuantas decisiones y acuerdos se consideren precisos para el cumplimiento de sus fines.

j) Cualesquiera otras que le atribuyan los estatutos de la entidad.

Artículo 10.— *El Presidente del Consejo de Dirección.*

1. Corresponderá la presidencia del Consejo de Dirección de la entidad aragonesa de Banco de Sangre y Tejidos al Consejero del Departamento responsable en materia de Salud.

2. El Presidente presidirá el Consejo de Dirección y ejercerá cuantas funciones le atribuyan los estatutos de la entidad o le delegue el Consejo de Dirección.

Artículo 11.— *El Director Gerente.*

1. El Director Gerente ostentará la representación legal de la entidad y ejercerá las funciones de dirección, gestión y

control inmediato de sus actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, respecto de los cuales ejercerá las facultades ejecutivas que se señalen en los estatutos y las que determine o delegue el Consejo de Dirección.

2. Será nombrado por Decreto del Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero del Departamento responsable en materia de Salud.

3. Corresponden al Director Gerente las siguientes funciones:

a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo de Dirección.

b) La propuesta al Consejo de Dirección de las líneas de trabajo y de los resultados de la actividad de la entidad.

c) Realizar las funciones de órgano de contratación.

d) Contratar los recursos humanos.

e) Ejercer, respecto de los funcionarios, personal laboral y estatutario, así como del personal propio contratado, las mismas competencias que la normativa sobre función pública atribuye a los Consejeros.

f) Elevar al Consejo de Dirección la memoria anual de actividades y la propuesta de presupuestos anuales de la entidad.

g) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar los pagos de la entidad

h) La administración, gestión y recaudación de los derechos económicos de la entidad.

Artículo 12.— *El Consejo Asesor.*

1. El Consejo Asesor, es el órgano de coordinación, programación y consulta del Banco de Sangre y Tejidos de la Comunidad Autónoma de Aragón y estará compuesto por los siguientes miembros:

a) El Consejero del Departamento responsable en materia de Salud, que actuará como Presidente.

b) El Secretario General del Departamento asumirá las funciones de Vicepresidente.

c) El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

d) Cada uno de los Directores de los diferentes Bancos de Sangre del Área de Salud y dos representantes entre los Directores de los diferentes Depósitos de Sangre de la Comunidad Autónoma.

e) Un representante por las Asociaciones de Donantes de Sangre.

Todos los miembros del Consejo tendrán voz y voto. Será invitado a integrarse como vocal del Consejo Asesor, con voz y voto un representante de la Sanidad Militar, preferentemente especialista en Hematología y Hemoterapia.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Secretaría General Técnica del Departamento responsable en materia de Salud licenciado en Derecho, designado por el titular del Departamento competente en materia de Salud.

2. Los miembros del Consejo Asesor serán nombrados por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero del Departamento responsable en materia de Salud, y su mandato será de cuatro años.

3. Corresponderá la presidencia del Consejo Asesor al Consejero del Departamento responsable en materia de Salud, que podrá delegar en el Vicepresidente del Consejo Asesor.

4. Las funciones y el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor serán fijados en los estatutos de la entidad.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 13.— *Recursos.*

Integran los recursos de Banco de Sangre y Tejidos:

- a) Las transferencias contenidas en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- b) Los ingresos propios que pueda percibir la entidad por la prestación de sus servicios.
- c) Los productos, rentas o intereses generados por su patrimonio.
- d) Los ingresos que perciba como consecuencia de su participación en sociedades.
- e) Los créditos, préstamos y demás operaciones financieras que concierte.
- f) Los recursos ajenos captados para su canalización hacia sociedades en que participe.
- g) Las subvenciones, aportaciones y donaciones concedidas a su favor procedentes de otras Administraciones, de entidades públicas o privadas y de particulares.
- h) Cualquier otro recurso que le pueda ser atribuido.

Artículo 14.— *Régimen económico-financiero.*

1. La entidad pública Banco de Sangre y Tejidos elaborará anualmente el anteproyecto de presupuesto que, a través del Departamento responsable en materia de Salud, remitirá al Departamento responsable de Economía, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Podrán aplicarse a la entidad créditos correspondientes a los programas de gasto del Departamento responsable en materia de Salud o de otros departamentos, bien por orden del Departamento responsable de Economía, bien, en su caso, por acuerdo del Gobierno de Aragón.

3. Podrán generar o ampliar crédito en el estado de dotaciones del presupuesto de la entidad los mayores ingresos a los inicialmente previstos en el mismo, en los supuestos y términos contenidos en la legislación de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y en la Ley de Presupuestos de cada ejercicio económico.

4. Los créditos del estado de dotaciones del presupuesto de la entidad tienen carácter limitativo y podrán ampliarse en las cuantías necesarias para reflejar las repercusiones producidas en su financiación como consecuencia de las modificaciones positivas en los créditos de transferencia destinados al mismo.

5. Los remanentes de tesorería a favor de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre existentes a 31 de diciembre de cada año, se destinarán a financiar el presupuesto de la Entidad del primer ejercicio presupuestario que se elabore. Asimismo, podrán ser utilizados para financiar posibles modificaciones en el ejercicio siguiente al que se produzcan.

6. La entidad no podrá prestar avales a terceros.

7. Las operaciones de endeudamiento de Banco de Sangre y Tejidos deberán acomodarse en todo caso a los límites y cuantías asignados en cada Ley de Presupuestos, comuni-

cándolo a la Comisión de Economía y Presupuestos de las Cortes de Aragón.

8. La entidad pública aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos estará sometida al régimen de control financiero en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, y en el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón.

Igualmente, quedará sujeta al control de la Cámara de Cuentas de Aragón de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2001, de 18 de junio, de creación de la Cámara de Cuentas de Aragón.

9. La entidad estará sometida al régimen de contabilidad pública y se regirá por el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 15.— *Gestión Presupuestaria.*

En materia de Gestión Presupuestaria, al Director Gerente corresponderán las siguientes competencias:

1. Autorizar los gastos de carácter plurianual, cuando tengan por objeto:

a) Contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de gestión de servicios públicos y de arrendamientos de bienes y servicios, que no puedan ser estipulados por el plazo de un año, o que este plazo resulte más gravoso.

b) Subvenciones y ayudas que deban de concederse en ejercicios anteriores a aquel al que deban imputarse las obligaciones.

2. Autorizar la imputación a los créditos del presupuesto vigente de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre, de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.

3. Autorizar las generaciones de crédito en los estados de gastos del presupuesto de la entidad pública aragonesa del Banco de Sangre derivadas de los ingresos procedentes de convenios, ayudas o donaciones para la realización de actividades investigadoras, donaciones de sangre y tejidos o de actividades similares.

4. Autorizar transferencias de créditos del Presupuesto de la entidad en los siguientes supuestos:

a) Entre créditos de personal, cuando resulten procedentes en razón de reajustes de plantilla o modificación de las estructuras orgánicas entre los diferentes Servicios.

b) Entre créditos de los capítulos II y IV, y entre los del VI y VII, cuando sea necesario financiar un gasto o ejecutar una determinada inversión en forma distinta a la inicialmente prevista.

c) Entre créditos que afecten a un mismo capítulo, dentro de un mismo programa.

Artículo 16.— *Gestión Financiera.*

El Director Gerente de la entidad podrá abrir en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, previa autorización del Consejero competente en materia de Hacienda, atendida la especial naturaleza de sus operaciones y el lugar en que hayan de realizarse.

En dichas cuentas se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 17.— Patrimonio.

1. Los bienes del Banco de Sangre y Tejidos forman parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón y, a estos efectos, se regirán por la presente ley, por las leyes especiales que les sean de aplicación y por el Decreto Legislativo 2/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Constituye el patrimonio del Banco de Sangre y Tejidos los bienes y derechos que pueda adquirir con fondos procedentes de su presupuesto y los que pueda recibir por cualquier otro título jurídico.

3. Los bienes que se le adscriban para el cumplimiento de sus funciones por la Administración de la Comunidad Autónoma o el resto de las administraciones públicas no variarán su calificación jurídica original y no podrán ser incorporados a su patrimonio ni enajenados o permutados por la entidad, disfrutando de las exenciones fiscales y económicas que puedan tener reconocidas. En todo caso, corresponderá al Banco su utilización, administración y explotación.

4. La entidad tendrá libre disposición de los bienes y derechos de los que sea titular. La Gestión Patrimonial se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 18.— Personal.

1. El personal de la entidad pública Banco de Sangre y Tejidos estará integrado por:

a) El Director Gerente y restante personal directivo que se establezca en los estatutos de la entidad.

b) El personal no directivo propio de la entidad.

c) El personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incorporado inicialmente a la entidad y aquel otro que, con posterioridad, alcance destino en ésta por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública.

2. El personal propio, contratado por la entidad, se regirá por las normas de Derecho laboral.

3. La contratación del Director Gerente y del restante personal directivo se realizará bajo la modalidad de relación laboral especial de alta dirección, sin que puedan pactarse cláusulas indemnizatorias por razón de la extinción de la relación jurídica que le una con la entidad.

4. Las retribuciones del Director Gerente y del restante personal directivo de la entidad se fijarán por el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejo de Dirección.

5. La contratación del personal propio no directivo de la entidad podrá realizarse bien mediante oferta pública de la Comunidad Autónoma de Aragón o bien previa convocatoria pública de los procesos selectivos correspondientes, que se efectuarán de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

6. Las retribuciones básicas y complementarias del personal no directivo adscrito a la entidad se homologarán a las establecidas con carácter general en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el personal de similar nivel de clasificación y categoría.

Artículo 19.— Contratación.

1. La contratación de la entidad se someterá al Derecho privado, con respeto a la normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones públicas contenidos en la legislación básica estatal, excepto en los supuestos en los que resulten de aplicación las normas del Derecho público.

2. La entidad suscribirá los oportunos convenios con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para el cumplimiento de los objetivos expresados en el artículo 3 de esta Ley.

Artículo 20.— Declaración de utilidad pública.

1. La aprobación de los proyectos de obras para la instalación, ampliación o mejora de los servicios y sistemas, llevará implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento.

2. Se reconoce a la entidad Banco de Sangre y Tejidos la condición de beneficiario de las expropiaciones forzosas que realicen las Administraciones públicas con capacidad expropiatoria para la instalación, ampliación o mejora de los sistemas y servicios.

Disposición Adicional Primera.— Dotación inicial.

La dotación económica inicial y los recursos económicos y financieros de la entidad para el año 2004, cuyos estados de dotaciones y recursos son los que figuran a continuación y aparecen equilibrados por un importe de quince mil euros (15.000 euros).

APLICACIÓN DE FONDOS		ORIGEN DE FONDOS	
Gastos de personal	10.000	Transferencias corrientes (D.G.A.)	15.000 (1)
Gastos en bienes y servicios	5.000		
TOTAL APLICACIÓN FONDOS	15.000	TOTAL ORIGEN DE FONDOS	15.000

(1) Con cargo a la aplicación presupuestaria 16.02.413.1.440.02 A

Disposición Adicional Segunda.— Habilitación.

Se autoriza al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo para acordar las operaciones de modificación y consolidación presupuestaria que permitan la instrumentación contable de dichas dotaciones y recursos.

Disposición Adicional Tercera.— Adscripción del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma en la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos.

1. El personal funcionario de carrera dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, así como el que posteriormente se adscriba a la entidad por medio de las formas de provisión previstas en la legislación sobre función pública, continuará rigiéndose por la normativa general en materia de función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos en materia de antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración. Todo ello, sin perjuicio de su adecuación funcional y del régimen de prestación de servicios que resulten necesarios para el cumplimiento de los fines de la

entidad, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la misma.

2. El personal laboral dependiente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos continuará rigiéndose por el convenio colectivo vigente en cada momento para el personal laboral de la Diputación General de Aragón. En tanto dure la adscripción, mantendrá todos sus derechos en materia de antigüedad, categoría, niveles retributivos y acción social derivados del puesto de origen, así como los correspondientes a su carrera y promoción profesional dentro de la Administración.

3. El personal estatutario que se incorpore a la plantilla de personal de la entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, continuará rigiéndose por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y demás disposiciones de aplicación.

Disposición Adicional Cuarta.— *Constitución del Consejo de Dirección.*

El Consejo de Dirección del Banco de Sangre y Tejidos de Aragón, quedará constituido en el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición Transitoria Primera.— *Sucesión de persona jurídica empleadora.*

En el caso de desaparición de la entidad del Banco de Sangre y Tejidos los empleados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, incorporados a la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón que hubieran sido adscritos a ella, tendrán derecho, sin solución de continuidad, a incorporarse a una plaza del departamento de procedencia, con la misma categoría y nivel retributivo alcanzados y en la misma localidad de origen, computándose a todos los efectos los derechos y el tiempo de servicios prestados en la entidad como prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Disposición Transitoria Segunda.— *Subrogación de la entidad en los contratos de la Diputación General de Aragón.*

La entidad aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos se subroga, en la posición jurídica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos, en los contratos, así como en los derechos y obligaciones que deriven de los contratos vigentes o de cualquier otro acuerdo, convenio o contrato suscrito por aquéllos en relación con los servicios y sistemas citados.

Disposición Derogatoria Única.— *Derogación expresa y por incompatibilidad.*

1. Queda derogado el Decreto 117/1988, de 21 de junio de la Diputación General de Aragón por el que se crea el Centro de Transfusión de Sangre de la Comunidad Autónoma de Aragón y su Red Transfusional.

2. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Ley.

Disposición Final Primera.— *Estatutos de la entidad.*

En el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Dirección elevará al Gobierno de Aragón, para su aprobación, los estatutos de la entidad de Derecho Público aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, a través del Departamento responsable en materia de Salud.

Disposición Final Segunda.— *Habilitación de desarrollo reglamentario.*

Se autoriza al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias y adoptar las oportunas medidas de desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Ley.

Disposición Final Tercera.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

2.3. Proposiciones no de Ley

2.3.1. Para su tramitación en Pleno

Proposición no de Ley núm. 106/04, sobre el rechazo a la implantación de tasas o impuestos indirectos para cubrir el déficit sanitario.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 106/04, sobre el rechazo a la implantación de tasas o impuestos indirectos para cubrir el déficit sanitario, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Adolfo Barrera Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamen-

tario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el rechazo a la implantación de tasas o impuestos indirectos para cubrir el déficit sanitario, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector sanitario del Reino de España sufre un déficit crónico de gasto público, resultado en gran parte de cuarenta años de una dictadura represiva con escasa conciencia social. En 1975, cuando el dictador murió, el gasto sanitario público (3,8% del Presupuesto Interior Bruto, PIB) era el más bajo de los países que luego constituirían la Unión Europea. Sólo Grecia y Portugal, países que sufrieron dictaduras semejantes, tenían un gasto sanitario tan bajo como España.

El Estado social y democrático de derecho cristalizado a partir de 1978 permitió un aumento muy notable del gasto sanitario. Ahora bien, a pesar del gran incremento del gasto público sanitario, éste (5,8% del PIB) continúa siendo de los más bajos de la UE (cuya media es el del 6,8% del PIB). Además, este crecimiento ha sido muy irregular, destacando de forma muy llamativa el crecimiento del gasto farmacéutico, como resultado del gran poder de la industria del sector. Nada menos que el 20% del gasto público sanitario se dedica a farmacia, por lo que, si excluimos farmacia del gasto público sanitario, el gasto sanitario público no farmacéutico llega sólo a un 4,6% del PIB, el más bajo de la UE.

Esta es una de las razones de que existan largas listas de espera, infrautilización de quirófanos, masificación de los servicios, y una falta de confort hotelero del sector.

Las fórmulas que suelen recetarse para cubrir el estructural déficit sanitario, como forma para financiar la sanidad por las Comunidades Autónomas, y ante la negativa a hacerlo mediante el aumento del tanto por ciento del PIB a él dedicado por medio de un sistema impositivo progresivo más justo (y aún se anuncian más rebajas impositivas directas a las rentas más altas), son distintas tasas o impuestos indirectos como el «céntimo sanitario» (impuesto indirecto sobre consumo de hidrocarburos), o como el «copago».

El «copago» propone descargar en todos los usuarios una parte del servicio sanitario prestado, en este caso, un porcentaje del precio de los medicamentos que precisen, sin tener en cuenta que los usuarios que más uso hacen de los servicios sanitarios por necesidad, como los enfermos crónicos y pensionistas, pertenecen mayoritariamente a sectores sociales con muy bajos ingresos (sólo el 12% de los pensionistas reciben más de 750 euros al mes, y cinco millones reciben menos de 400 euros al mes).

El Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos descartaba, en recientes declaraciones, que se pueda mejorar la financiación sanitaria con fondos adicionales procedentes de recursos del Estado, y afirmaba que la implantación del copago sería posible si las comunidades autónomas tuvieran más autonomía en la gestión del gasto y en la obtención de ingresos. Dichas declaraciones han provocado notables reacciones, incluso en la propia Ministra de Sanidad, que ha declarado que desde su Ministerio no va a alentarse la fórmula del copago, al menos en ese catálogo de prestaciones básicas que estaría negociando con las Comunidades Autónomas, y

que no serían objeto de ningún copago. Respecto a otras prestaciones sanitarias, más sofisticadas, no se pronunció.

La Generalitat de Cataluña está estudiando, con notable polémica, la posibilidad de implantar una tasa que recaerá directamente sobre los usuarios de la Sanidad pública: cada ciudadano o ciudadana deberá abonar un euro cada vez que sea atendido en consulta por un facultativo o facultativa. El Gobierno de Aragón ha manifestado que, de momento, no entra en sus planes desarrollar tales fórmulas, ni sobre consultas, ni sobre recetas farmacéuticas.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a garantizar la financiación suficiente que posibilite la prestación de un servicio público sanitario gratuito, universal y de calidad, evitando la implantación de fórmulas, tasas o impuestos indirectos con que cubrir el estructural déficit sanitario, que debería ser resuelto con fórmulas de política fiscal progresivas y directas, y exigiendo al Gobierno central el pago de la deuda farmacéutica y la aportación de más recursos en el marco de la corresponsabilidad fiscal y solidaridad interterritorial que debe presidir la prestación de un servicio público esencial como es la sanidad.

Zaragoza, 14 de julio de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 108/04, sobre los criterios con que negociar los derechos de emisión asignados a empresas radicadas en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 108/04, sobre los criterios con que negociar los derechos de emisión asignados a empresas radicadas en Aragón, presentada por la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), y ha acordado su tramitación ante el Pleno de la Cámara, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

D. Adolfo Barrena Salces, Portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (Grupo Parlamentario Mixto), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa a criterios con que negociar los derechos de emisión asignados a empresas radicadas en Aragón, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un paso significativo hacia el cumplimiento del Protocolo de Kyoto lo protagoniza la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (GEI) en la Comunidad, a fin de fomentar reducciones de las emisiones de estos gases.

El artículo 9 de esta Directiva establece que cada Estado Miembro elaborará un Plan Nacional de Asignación (PNA) que determinará la cantidad total de derechos de emisión que prevé asignar, y el procedimiento de asignación.

El PNA 2005-2007 debe constituir, efectivamente, un paso significativo en el cumplimiento del Protocolo de Kyoto suscrito por el Reino de España, minimizando los efectos sociales potencialmente adversos, y en particular los que se refieren al empleo. Este Plan debería tener en cuenta, además, la realidad económica, social y ambiental y los impactos que pueden tener las medidas previstas en Aragón en general, en la provincia de Teruel en particular, y en las cuencas mineras de forma especial. Las cuencas mineras están realizando un importante proceso de reconversión de su economía, para lo que han ajustado la producción de carbón a los cupos concedidos. Dificultar, aún más, la actividad minera de estas comarcas sin ofrecer alternativas de empleo, implica condenar al paro a la población, y al abandono y desvertebración del territorio.

Por todo ello se formula la siguiente

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que en la negociación propia de los derechos de emisión que corresponderán a las instalaciones afectadas en Aragón, defienda y reivindique estos criterios:

1. La participación de los Gobiernos autonómicos en la negociación correspondiente de la asignación de los derechos de emisión territorializados y/o sectorializados con expresión de las instalaciones afectadas.

2. La incorporación en la negociación de la asignación de los derechos de emisión de criterios territoriales en función de la realidad social, económica y ambiental de cada Comunidad Autónoma lo que permitirá reflejar la situación de comarcas afectadas por el Plan de la Minería, que debe ser desarrollado en su totalidad, o con componentes demográficos o poblacionales diferenciados.

3. La negociación de los derechos de emisión teniendo en cuenta la situación especial de sectores fundamentales en la economía aragonesa como la cerámica, el vidrio y el papel, que representan una importante aportación a las perspectivas de la consolidación industrial de Aragón.

4. Establecer en la negociación de los derechos de emisión asignados a Aragón una reserva de emisiones para las nuevas empresas que, tanto como alternativas a las cuencas mineras, como contribución al desarrollo industrial económico aragonés, van a implantarse a corto y medio plazo.

5. Facilitar a las instalaciones afectadas ayudas, plazos flexibles y recursos tecnológicos que permitan la necesaria adaptación para cumplir el cupo de emisiones asignado, y profundicen en la mejora tecnológica necesaria para una producción más respetuosa con el medio ambiente.

Zaragoza, 16 de julio de 2004.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

2.3.2. Para su tramitación en Comisión

Proposición no de Ley núm. 105/04, sobre intérpretes de lengua de signos española en centros educativos aragoneses, para su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 105/04, sobre intérpretes de lengua de signos española en centros educativos aragoneses, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista, y ha acordado su tramitación ante la

Comisión de Educación y Cultura, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Yolanda Echeverría Gorospe, Portavoz Suplente del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre intérpretes de lengua de signos española en centros educativos aragoneses, solicitando su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de las Cortes, en sesión celebrada los días 24 y 25 de junio de 2004, con motivo del debate de la Proposición no de Ley núm. 2/04, sobre el reconocimiento formal de la lengua de signos en España, acordó que las Cortes de Aragón instaran al Gobierno Central para, entre otras cuestiones, favorecer «dentro del sistema educativo la opción bilingüe (lengua oral/lengua de signos) para el alumnado que lo precise».

En el Real Decreto 696/95, de 28 de abril, de Ordenación de la Educación Especial de los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (BOE n.º 131, de 2/6/95), se señala que la Administración educativa facilitará la utilización de la lengua de signos en los centros docentes que escolaricen alumnado «con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad auditiva en grado severo o profundo».

Por su parte, el artículo 6 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece la obligación de los poderes públicos aragoneses de «promover las condiciones adecuadas para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los aragoneses en la vida política, económica, cultural y social».

La normativa autonómica en esta materia está integrada por la Ley 3/1997, de 7 de abril, de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas, de Transportes y de la Comunicación. Su artículo 13.1, relativo a la accesibilidad en la comunicación sensorial, señala que para garantizar el derecho a la información, la cultura, la enseñanza y el ocio, «el Gobierno de Aragón fomentará el conocimiento de sistemas de comunicación accesibles a personas con limitaciones sensoriales mediante la utilización de las técnicas más eficaces». En este sentido, el punto 7 del mencionado artículo establece asimismo que la «Administración autonómica impulsará la formación de profesionales intérpretes de signo (...) instando a las distintas Administraciones públicas a dotarse de este personal especializado».

El papel del intérprete de lengua de signos, puente de comunicación entre la comunidad sorda y la oyente, puede ser fundamental dentro del ámbito educativo, pensado por y para personas oyentes, en el que se está produciendo un elevado índice de fracaso escolar entre el alumnado sordo.

Debe, sin duda, facilitarse al niño o niña sordo el aprendizaje de la lengua oral (hablada y escrita), pero es importante que la lengua de signos sea la lengua que permita el acceso al conocimiento en el proceso de enseñanza, como sucede en otras Comunidades Autónomas.

Por ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón, conscientes de la necesidad de garantizar desde las Administraciones públicas el pleno acceso del alumnado sordo a la educación, instan al Gobierno de Aragón a realizar las gestiones oportunas para que el sistema educativo aragonés favorezca la presencia en el aula de personal intérprete de lengua de signos en jornada escolar completa, permitiendo la opción bilingüe (lengua oral/lengua de signos) al alumnado que lo precise.

Zaragoza, 13 de julio de 2004.

La Portavoz suplente
YOLANDA ECHEVERRÍA GOROSPE

Proposición no de Ley núm. 107/04, sobre la construcción de un puente en el río Cinca entre las localidades de Velilla de Cinca y Zaidín, para su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 107/04, sobre la construcción de un puente en el río Cinca entre las localidades de Velilla de Cinca y Zaidín, presentada por el G.P. del Partido Aragonés, y ha acordado su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Javier Allué Sus, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Aragonés, de conformidad con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la construcción de un puente en el río Cinca entre las localidades de Velilla de Cinca y Zaidín, solicitando su tramitación ante la Comisión de Ordenación Territorial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A iniciativa de los Ayuntamientos altoaragoneses de Velilla de Cinca y de Zaidín (Comarca de Bajo Cinca), sus respectivos Plenos, así como el Consejo Comarcal de esa zona, han adoptado recientemente acuerdos por unanimidad, en el sentido de solicitar al Gobierno de Aragón que planifique y ejecute la construcción de un nuevo puente sobre el río Cinca que una ambas localidades y enlace las carreteras de la red autonómica A-131 y A-1234.

El acuerdo de varias instituciones y de todas las formaciones representadas en las mismas muestra la importancia de esa comunicación para sus habitantes y para toda una comarca, que perciben en este nuevo puente la apertura de mayores y mejores posibilidades de desarrollo y bienestar.

Actualmente, el itinerario entre Zaidín y Velilla de Cinca —que en un pasado no tan lejano se realizaba mediante una embarcación— supone al menos unos 25 kilómetros de carretera, vía Fraga, pese a estar separadas sólo por algunas decenas de metros del cauce del Cinca.

Los potenciales intercambios entre dos municipios con notable demografía —para las magnitudes de esta comunidad— y con un alto índice de actividad agrícola de primera línea se verían propiciados, no sólo en el ámbito económico, sino también social.

Sin embargo, el interés no es únicamente local, ya que supondría dar más fácil salida a toda la ribera izquierda del río (Zaidín, Osso, Belver...) desde la mejorada A-1234 hacia la A-131, es decir, desde uno de los ejes que vertebran aquella comarca procedente del Cinca Medio hasta la principal comunicación del Bajo Cinca con Monegros y la Hoya de Huesca.

Junto a ello, el reciente acondicionamiento de la carretera desde Zaidín a Vencillón, Altorricón y Tamarite tendría continuidad lógica por el nuevo puente, favoreciendo las vin-

culaciones del Bajo Cinca con otra comarca de importante peso agroganadero como La Litera.

El dinamismo y la competitividad del Bajo Cinca, a partir de la producción hortofrutícola, con la nueva perspectiva de la plataforma logística en Fraga y con la ansiada inversión en agroindustria que fije el valor añadido de la producción en la zona, requieren de mejores comunicaciones.

En esta línea, el propio Consejo Comarcal reconocía las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en sus carreteras comarcales: Eje del Cinca A-1234, Velilla a Fraga, puente del Segre en Mequinenza, proyecto para Fraga-Serós, etcétera..., calificando a este nuevo puente Velilla-Zaidín como la obra pendiente —de hecho aparece esbozada en algunos mapas y formó parte de las previsiones— más significativa.

Cabría añadir, la variante de Fraga sobre la A-2 por parte de la Administración central, que espera su continuación hasta Alfajarín, de la que ya se han ocupado estas Cortes.

Por todo estos motivos, el Grupo Parlamentario del Partido Aragonés presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que, en atención a las aspiraciones de los municipios de Velilla de Cinca y Zaidín y de la Comarca de Bajo Cinca, impulse la correspondiente tramitación para la construcción de un nuevo puente entre ambas localidades, sobre el río Cinca, que enlace las carreteras de la red autonómica A-131 y A-1234.

Zaragoza, 14 de julio de 2004.

El Portavoz
JAVIER ALLUÉ SUS

2.6. Preguntas

2.6.1. Para respuesta oral en Pleno

Pregunta núm. 486/04, relativa a la no adscripción de organismos como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 486/04, relativa a la no adscripción de organismos como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, formulada al Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la no adscripción de organismos como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud al Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad.

ANTECEDENTES

La Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, establece la creación del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, entre cuyas funciones aparecen detalladas, en el artículo 65 de la citada Ley, las de la transferencia de conocimiento para la toma de decisiones, formación específica en metodología de la investigación, formación de personal investigador, diseño de las líneas de investigación relacionadas con las prioridades de la salud, promoción y desarrollo de proyectos de investigación en ciencias de la salud, soporte a grupos de investigación, o cualquier otra función relacionada con el fomento de la investigación.

El Decreto 251/2003, de 30 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Tecnología y Universidad, contempla la creación de la Dirección General de Investigación, Innovación y Desarrollo, a la que corresponden las competencias sobre la gestión, coordinación y promoción de la actividad investigadora y transferencia de conocimientos.

En el artículo 20 del Decreto 267/2003, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Salud y Consumo, se señala el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud como uno de los Organismos Públicos adscritos al Departamento.

PREGUNTA

¿Cuáles son las razones por las que organismos como el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, en el que la investigación desempeña un papel fundamental, están adscritos a otros Departamentos que no son el de Ciencia, Tecnología y Universidad?

En el Palacio de la Aljafería, a 14 de julio de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 489/04, relativa a la aplicación, en condiciones de igualdad y no discriminación, de la Ley de Reproducción Asistida Humana.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 489/04, relativa a la aplicación, en condiciones de igualdad y no discriminación, de la Ley de Reproducción Asistida Humana, formulada a la Sra. Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la aplicación, en condiciones de igualdad y no discriminación, de la Ley de Reproducción Asistida Humana.

PREGUNTA

¿Tiene constancia el Gobierno de Aragón de que se esté garantizando, por parte del Servicio Aragonés de Salud, la aplicación de la Ley 35/1988, de 22 de noviembre, de Reproducción Asistida Humana, en condiciones de igualdad para todas las mujeres que lo soliciten, con o sin pareja, con independencia de su estado civil, opción y práctica sexual?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de julio de 2004.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN

Pregunta núm. 490/04, relativa a la financiación gratuita de las técnicas de reproducción asistida realizadas en el Servicio Aragonés de Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 490/04, relativa a la financiación gratuita de las técnicas de reproducción asistida realizadas en el Servicio Aragonés de Salud, formulada a la Sra. Consejera de Salud y Consumo por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Sánchez Monzón para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Ángel Sánchez Monzón, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Salud y Consumo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la financiación gratuita de las técnicas de reproducción asistida realizadas en el Servicio Aragonés de Salud.

PREGUNTA

En virtud de la legislación vigente, ¿existen o pueden existir casos en los que, teniendo una mujer derecho al acceso a las técnicas de reproducción asistida humana, concretamente a la inseminación artificial, el Servicio Aragonés de Salud no le reconozca el derecho a la financiación gratuita de ese tratamiento?

En el Palacio de la Aljafería, a 16 de julio de 2004.

El Diputado
ÁNGEL SÁNCHEZ MONZÓN

Pregunta núm. 491/04, relativa a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Moción 3/02, dimanante de la Interpelación núm. 58/01, sobre la enseñanza de lenguas extranjeras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 491/04, relativa a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Moción 3/02, dimanante de la Interpelación núm. 58/01, sobre la enseñanza de lenguas extranjeras, formulada a la Sra. Consejera de Educación y Ciencia por la Diputada

2.6.3. Para respuesta oral en Comisión

Pregunta núm. 492/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la investigación militar, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 492/04, relativa al compromiso del Gobierno respecto de la investigación militar, formulada a la Sra. Consejera de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, para su respuesta oral en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta para su respuesta oral en Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Moción 3/02, dimanante de la Interpelación núm. 58/01, sobre la enseñanza de lenguas extranjeras.

PREGUNTA

¿Qué actuaciones ha llevado y va a llevar a cabo el Gobierno de Aragón para dar cumplimiento al punto primero de la Moción 3/02, dimanante de la Interpelación núm. 58/01, relativa a la enseñanza de lenguas extranjeras, aprobada por unanimidad el 21 de febrero de 2002 en el Pleno de las Cortes de Aragón?

En el Palacio de la Aljafería, a 19 de julio de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, la siguiente Pregunta relativa al compromiso del Gobierno respecto de la investigación militar.

PREGUNTA

¿Cuál es el compromiso del Gobierno de Aragón respecto de la investigación con usos o fines militares?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de julio de 2004.

La Diputada
NIEVES IBEAS VUELTA

Pregunta núm. 493/04, relativa al compromiso del Gobierno para velar por la no finalidad militar de la investigación, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 493/04, relativa al compromiso del Gobierno para velar por la no finalidad militar de la investigación, formulada al Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta para su respuesta oral en la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

2.6.4. Para respuesta escrita **2.6.4.1. Preguntas que se formulan**

Pregunta núm. 487/04, relativa a la mejora en la carretera A-1107, que une la N-232 con la N-II.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 487/04, relativa a la mejora en la carretera A-1107, que une la N-232 con la N-II, formulada al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Fuster Santaliestra para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Bizén Fuster Santaliestra, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.^a Nieves Ibeas Vuelta, Diputada del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 194 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad, para su respuesta oral ante la Comisión de Ciencia, Tecnología y Universidad, la siguiente Pregunta relativa al compromiso del Gobierno para velar por la no-finalidad militar de la investigación.

PREGUNTA

¿Vela el Gobierno de Aragón por la no-finalidad militar de la investigación que se lleva a cabo en la Comunidad Autónoma y, en especial, desde la Universidad de Zaragoza y desde otros organismos públicos en los que se produce investigación, solos o en colaboración con otras instituciones, organismos y entidades? Si es así, ¿qué mecanismos utiliza para ejercer dicho control?

En el Palacio de la Aljafería, a 20 de julio de 2004.

La Diputada
NIEVAS IBEAS VUELTA

y Transportes, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la mejora de la carretera A-1107, que une la N-232 con la N-II.

ANTECEDENTES

La carretera autonómica A-1107 une en la actualidad la N-232 con la N-II, lo que supone para esta vía y para sus usuarios, dado el volumen de tráfico que soportan las dos carreteras nacionales, un constante goteo tanto de tráfico pesado como de maquinaria agrícola, para el que esta vía no cuenta con la adecuación necesaria. Esta situación genera numerosos problemas, aumentando considerablemente el riesgo de accidentes y generando constantes molestias y habituales retrasos en la circulación, ya de por sí congestionada.

PREGUNTA

¿Tiene previstas actuaciones el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes en la carretera A-1107, que une la N-232 con la N-II?

En caso afirmativo, ¿en qué consisten dichas actuaciones, y en qué plazo está previsto que comiencen las obras?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de julio de 2004.

El Diputado
BIZÉN FUSTER SANTALIESTRA

Pregunta núm. 488/04, relativa a las inversiones en las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2004, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 488/04, relativa a las inversiones en las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno, formulada al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Lobera Díaz para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Pedro Lobera Díaz, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las inversiones en las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno.

PREGUNTA

¿Cuáles han sido las inversiones realizadas por el Gobierno de Aragón en el desarrollo de las nuevas tecnologías relacionadas con el hidrógeno? ¿A qué proyectos se han destinado y qué cantidad ha recibido cada proyecto?

En el Palacio de la Aljafería, a 15 de julio de 2004.

El Diputado
PEDRO LOBERA DÍAZ

2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 413/04, relativa al posible cierre del laboratorio del centro de salud de Fraga (Huesca)

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 413/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al posible cierre del laboratorio del centro de salud de Fraga (Huesca), publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 413/04, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, relativa al posible cierre del laboratorio del centro de salud de Fraga (Huesca), le informo lo siguiente:

El centro de salud de Fraga dispone, como todos los centros de su entorno, de un servicio de extracción de muestras para analíticas, que seguirá teniendo como servicio de su Cartera básica.

Por otro lado, el centro de especialidades de Fraga, motivo quizá de su pregunta, dispone de un pequeño laboratorio básico.

El Servicio Aragonés de Salud ha decidido posponer la unificación del Servicios de Análisis Clínicos, en el Hospital de Barbastro, para poder informar a la población de este sector de las ventajas que supondrá la aplicación de esta medida.

El objetivo de este proyecto es mejorar la eficacia y la eficiencia de la alta tecnología adquirida para el nuevo laboratorio central, cuando hayan terminado las obras de mejora y ampliación del hospital de Barbastro, único de los sectores aragoneses que todavía no ha centralizado este servicio al tener tres laboratorios dispersos por su geografía.

En tanto estas no estén finalizadas, las muestras de Fraga serán remitidas al laboratorio del centro de especialidades de Monzón.

La medida no supondrá pérdida alguna de prestaciones en el sector y está planteada para no repercutir en los usuarios, que no notarán cambio alguno, puesto que serán las muestras las que viajarán, no las personas.

Tampoco los profesionales se verán afectados por los cambios, puesto que los médicos seguirán teniendo disponibles, en el mismo día y vía intranet, los resultados de las analíticas.

No obstante, y en tanto la población esté perfectamente informada de la bondad de la propuesta, la decisión de cierre se pospone, en aras de no contribuir a la alarma social generada.

Zaragoza, 9 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 418/04, relativa al convenio de colaboración de ópticos-optometristas de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 418/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al convenio de colaboración de ópticos-optometristas de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En contestación a la Pregunta 418/04, formulada por el Grupo Parlamentario Popular para su respuesta escrita, relativa al convenio de colaboración suscrito con el Colegio de Ópticos-Optometristas de Aragón, le informo lo siguiente:

Durante el año 2003 han sido atendidos 1.468 pacientes a través del convenio firmado entre el Departamento de Salud y Consumo y el Colegio de Ópticos-Optometristas de Aragón. De estos pacientes, 411 fueron enviados de nuevo a las consultas de oftalmología del Servicio Aragonés de Salud.

En cuanto al número de consultas de Atención Primaria que han generado estas actuaciones, desconocemos este número, aunque, dada la baja tasa de consultas sucesivas en los servicios de oftalmología, el número de éstas puede estimarse en un índice de 1,2.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 422/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 422/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El presupuesto del que dispone el Departamento de Salud y Consumo para responder al Decreto 83/2003, de 29 de abril, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica para el año 2004, es el que corresponde al mantenimiento de 2 unidades específicas para procedimientos de oftalmología (600.000 euros) y traumatología (1.200.000 euros), instaladas ambas en el sector de Zaragoza I y a la parte de conciertos para procesos de cataratas, artrosis de cadera y artrosis de rodilla.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 423/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 423/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para cumplir con lo previsto en el Decreto 83/2993, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón en procedimientos diagnósticos relacionados con cirugía cardíaca, el criterio, como no podía ser de otra forma, es que todas las intervenciones se realicen dentro del tiempo de garantía en los hospitales públicos.

Hasta el momento, ningún paciente ha superado los plazos establecidos en tiempos de garantía.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 424/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Bo-

letín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 424/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para cumplir con lo previsto en el Decreto 83/2993, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, sobre garantía de plazo en la atención quirúrgica del Sistema de Salud de Aragón en procedimientos diagnósticos relacionados con neoplasias, el criterio, como no podía ser de otra forma, es que todas las intervenciones se realicen dentro del tiempo de garantía en los hospitales públicos.

Hasta el momento, ningún paciente ha superado los plazos establecidos en tiempos de garantía.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 425/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 425/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para garantizar los tiempos de garantía en los procesos de oftalmología se ha dispuesto que las intervenciones se realicen básicamente en los hospitales públicos.

Además de esto se ha creado una unidad específica en el Hospital Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza para procedimientos de CMA (Cirugía Mayor Ambulatoria), cuyo presupuesto es de 600.000 euros. Además se han realizado concursos para concertar, en el caso de que fuera necesario, 236 procesos por un valor de 207.375 euros.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 426/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 426/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para garantizar los tiempos de garantía en los procesos de artrosis de cadera, según se recoge en el Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se ha dispuesto que las intervenciones se realicen básicamente en los hospitales públicos.

Además de esto se ha creado una unidad específica en el sector sanitario Zaragoza I y se han realizado concursos para concertar, en el caso de que fuera necesario, 141 procesos por un valor de 782.292 euros.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 427/04, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Consejera de Salud y Consumo a la Pregunta núm. 427/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Canals Lizano, relativa al Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

Para garantizar los tiempos de garantía en procesos de artrosis de rodilla, según se recoge en el Decreto 83/2003, de 29 de abril, del Gobierno de Aragón, se ha dispuesto que las

intervenciones se realicen básicamente en los hospitales públicos.

Además de esto se ha creado una unidad específica en el sector sanitario Zaragoza I y se han realizado concursos para concertar, en el caso de que fuera necesario, 250 procesos por un valor de 1.540.012 euros.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

La Consejera de Salud y Consumo
LUISA M.^a NOENO CEAMANOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 429/04, relativa al desdoblamiento de la N-232.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 429/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Navarro Félez, relativa al desdoblamiento de la N-232, publicada en el BOCA núm. 65, de 22 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la pregunta núm. 429/04, formulada por D. Miguel Navarro Félez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre intención del Gobierno de Aragón para firmar un convenio con el Ministerio de Fomento para el desdoblamiento de la N-232, comunico lo siguiente:

El Gobierno de Aragón está en contacto permanente con el Ministerio de Fomento en todo lo concerniente al citado desdoblamiento. Asimismo está abierto a cualquier tipo de negociación para agilizar las obras que conduzcan al desdoblamiento de la N-232 a su paso por Aragón.

Zaragoza, 6 de julio de 2004.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 444/04, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Trans-

portes a la Pregunta núm. 444/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la pregunta formulada por D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel durante el año 2004 por parte del personal propio de la Diputación General de Aragón, comunico lo siguiente:

Hasta el 30 de junio de 2004, los trabajos han sido:

— Mejora de gálibo de túnel y reparación de paramento en la carretera A-2403.

— Bacheo de las carreteras A-1403, A-1510, A-1416, A-1507, A-1401, A-1402, A-1405, A-2511, A-1508 y otras.

— Reparación de barreras de seguridad en carreteras A-1409, A-226, A-225, A-224, A-1416, A-2511 y otras.

— Reparación obras de fábrica en carreteras A-1513, A-2515, A-1402, A-1409, A-1414, A-224, A-2511 y otras.

— Muro en carretera A-226.

— Limpieza de desprendimientos, arrastres de lluvias, etc., en carreteras A-2511, A-2513, A-2401, A-1401, A-1402, A-1407 y otras.

— Limpieza de cunetas en carreteras A-2511, A-1508, A-2306 y A-222.

— Actuación del segahierbas en carreteras A-1508, A-236, A-2401, A-225, A-226, A-2405, A-2408, A-2409 y otras.

— Saneamiento de blandones en carreteras A-1405, A-1416 y A-1508.

— Reparación de señalización vertical y elementos de balizamiento en carreteras A-1402, A-1405, A-1407, A-2412, A-1416 y otras.

— Realización de accesos a la carretera A-1509.

— Arreglos parque de maquinaria de Alcañiz.

— Limpieza de nieves y extendido de fundentes en diversas carreteras.

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 445/04, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes a la Pregunta núm. 445/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Popular Sr. Lafuente Belmonte, relativa a actuaciones en materia de conservación y reparación de carreteras en la provincia de Teruel, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la pregunta formulada por D. Miguel Ángel Lafuente Belmonte, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, sobre actuaciones en materia de carreteras, y por qué importe individualizado, en la provincia de Teruel durante el año 2004, por parte de empresas privadas contratadas por el Gobierno de Aragón.

Hasta el 30 de junio de 2004, los trabajos, las empresas y el coste han sido:

— Instalación barreras de seguridad y varias carreteras de la zona 1 (Teruel)

Alquiler de maquinaria

Construcciones Miguel Ferrer

Importe: 95,87 €

— Señalización horizontal travesías peligrosas (Sta. Eulalia, Albarracín, Torres, Calomarde, Frías, El Campillo, Mora de Rubielos, Rubielos de Mora, Noguera, Torrijos, Valbona, Cedrillas, Monteagudo, Fortanete y Escucha)

Empresa Transfer

Importe: 10.172,49 €

— Limpieza de nieves y extendido de fundentes en varias carreteras de la zona 1 (Teruel)

Alquiler de maquinaria

Empresa Redón, S.L.

Importe: 306,66 €

— Saneamiento de blandones en carreteras A-1409 y A-416

Alquiler de maquinaria

Empresas: Hnos. Quilez Gracia, S.L.

Importe: 1.865,28 €

Excavaciones Melquiades Oliveros Gracia

Importe: 2.436,02 €

— Refuerzo de aglomerado en carreteras A-231 y A-1414.

Empresa: Horpisa

Importe: 40.759,08 €

— Obras complementarias a la variante de Castelserás.

Empresa: Copar

Importe: 11,98418 €

— Limpieza de cunetas en carreteras: A-2511, A-1508, A-2306 y A-22

Alquiler de maquinaria

Empresas: Excavaciones Ángel Malo

Importe: 5.896,60 €

Áridos y Transportes del Jiloca

Importe: 2.934,80 €

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes
JAVIER VELASCO RODRÍGUEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 450/04, relativa a las ayudas para financiar actuaciones en materia de protección civil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 450/04, formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista Sr. Bernal Bernal, relativa a las ayudas para financiar actuaciones en materia de protección civil, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

El Gobierno de Aragón ha adjudicado determinadas cantidades con cargo al Fondo de Cohesión Comarcal con la finalidad de paliar necesidades en materia de Protección Civil.

Para la asignación de esas cantidades se han tenido en cuenta los siguientes criterios:

Necesidad más o menos urgente de disponer dicho recurso, existencia o no de ese mismo recurso en la provincia, que su utilización fuese por personal especializado (bomberos) o no (voluntarios)...

Estas inversiones se completarán en próximos ejercicios atendiendo entonces las que en la actualidad no se han podido acometer.

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 458/04, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2002.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 458/04, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2002, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la Pregunta formulada he de comunicar que no es posible responder desde esta instancia administrativa a la citada solicitud pues, como señala la Disposición Final Tercera del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, son competentes para la tramitación y concesión los distintos órganos que en la misma se relacionan y sólo ellos podrán responder a esta solicitud de información.

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 459/04, relativa a las subven- ciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2003.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 459/04, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2003, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la Pregunta formulada he de comunicar que no es posible responder desde esta instancia administrativa a la citada solicitud pues, como señala la Disposición Final Tercera del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, son competentes para la tramitación y concesión

los distintos órganos que en la misma se relacionan y sólo ellos podrán responder a esta solicitud de información.

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 460/04, relativa a las subven- ciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales a la Pregunta núm. 460/04, formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Popular Sra. Alquézar Buil, relativa a las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Castejón del Puente (Huesca) durante el año 2004, publicada en el BOCA núm. 66, de 29 de junio de 2004.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

En relación a la Pregunta formulada he de comunicar que no es posible responder desde esta instancia administrativa a la citada solicitud pues, como señala la Disposición Final Tercera del Decreto 7/2002, de 22 de enero, del Gobierno de Aragón, de Subvenciones y Ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, son competentes para la tramitación y concesión los distintos órganos que en la misma se relacionan y sólo ellos podrán responder a esta solicitud de información.

Zaragoza, 8 de julio de 2004.

El Consejero de Presidencia
y Relaciones Institucionales
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

6. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

6.2. Actas

6.2.3. De Comisión

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 10 de di- ciembre de 2003.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2004, ha aprobado el acta co-

rrespondiente a la sesión de 10 de diciembre de 2003, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 31 de marzo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 4

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 10 de diciembre de 2003, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don Carlos Álvarez Andújar (en sustitución del Ilmo. Sr. don Enrique Villarroya Saldaña), don José Ramón Ibáñez Blasco, don Antonio Piazuelo Plou y don Ángel Daniel Tomás Tomás, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Susana Cobos Barrio y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Navarro Félez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por la comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación, a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la política de su Departamento sobre las Ayudas del Decreto 613, así como las medidas que se van a adoptar para acelerar el pago de las mismas. Asiste a la sesión el citado Consejero, Excmo. Sr. don Gonzalo Arguilé Laguarda.

El Sr. Presidente cede el uso de la palabra al representante del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, para que explique las razones que han llevado a los seis Diputados de su Grupo Parlamentario a solicitar la comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación.

Interviene el Sr. Torres Millera, en representación del G.P. Popular, quien comienza su intervención haciéndose eco de los retrasos denunciados públicamente por los agricultores en el cobro de las ayudas acogidas al Real Decreto 613/2001. Puesto que, en su última comparecencia, el Sr. Consejero reconoció la insuficiencia de la partida presupuestaria prevista para 2003 para financiar tales ayudas, el Sr. Torres Millera quiere saber si van a paliarse los retrados y las insuficiencias.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Consejero para responder. El Sr. Arguilé Laguarda se refiere a las distintas condiciones contables que se aplican a estas ayudas en los distintos países comunitarios. Señala que, para el presente año, la Comunidad Autónoma de Aragón ha previsto once millones de euros, pero, dado que el ejercicio FEOGA va de octubre a octubre, en octubre del año que viene podrían gastarse más millones con cargo al ejercicio FEOGA de 2005. El Sr. Consejero sugiere que la ayuda del Estado se centre en la minoración de las anualidades antes que en la financiación de los tipos de interés. Señala, además, que la Comunidad Autónoma de Aragón viene ejecutando en torno al 80% de lo pre-

supuestado y no gasta el 100% debido a las deficiencias formales de algunos expedientes. Indica, asimismo, que la media de solicitudes anuales es de mil doscientas cincuenta a mil trescientas por planes de mejora o incorporación de jóvenes. En el año 2001 el número ascendió, no obstante, a mil trescientas sesenta y cinco solicitudes. El compareciente informa que, con posterioridad, el número de solicitudes se ha reducido porque se han incrementado hasta los topes máximos las ayudas previstas, por lo que transitoriamente se ha agravado el atasco de las solicitudes pendientes. Finaliza su intervención señalando que, para el ejercicio de 2004, no se esperan más de quinientas o seiscientas solicitudes, aproximadamente, lo que permitiría poner a cero la cuenta para el año 2005.

En turno de réplica, interviene a continuación el Sr. Torres Millera, en representación del G.P. Popular, quien se muestra sorprendido por la novedad de lo manifestado por el Sr. Consejero. A su juicio, durante los ejercicios de 2002 y 2003, el Departamento de Agricultura y Alimentación se ha escudado en los defectos formales de las solicitudes de los agricultores para no tramitar todas ellas, sin poner los medios necesarios para ampliar las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de todas las que se presentaban. Finaliza su intervención señalando que el Gobierno de Aragón, a juicio de su Grupo Parlamentario, ha actuado tarde en el tema del Real Decreto 613/2001 y que debería trabajar más intensamente a favor de la modernización del sector y de la incorporación de los jóvenes agricultores.

Toma la palabra, en turno de dúplica, el Sr. Consejero para insistir en que él no está echando toda la culpa a los agricultores. Resalta, en este sentido, que se están concediendo las ayudas a todos los agricultores que las solicitan.

El Sr. Presidente abre, a continuación, el turno de intervención de los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios para solicitar aclaraciones o formular preguntas. Interviene, en primer lugar, la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien resalta la importancia de las ayudas instrumentadas al amparo del Real Decreto 613/2001 para fijar población y vertebrar el territorio. Finaliza su intervención manifestando el apoyo de su Grupo Parlamentario a la política desarrollada también en este tema por el Departamento de Agricultura y Alimentación.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ariste Latre, en representación del G.P. Chunta Aragonesista, quien comienza su intervención resaltando la importancia de la incorporación de gente joven al mundo rural. Respecto a las solicitudes pendientes, manifiesta su esperanza en que puedan tramitarse al menos con fondos del ejercicio presupuestario siguiente. Concluye señalando que, a su juicio, algunos programas de desarrollo rural se quedan cortos comparándolos con la generosidad que caracteriza a otros.

Por el G.P. Socialista interviene a continuación su portavoz, Sra. Pons Serena, para agradecer la información suministrada por el Sr. Consejero y ponderar las virtudes de las ayudas instrumentadas en virtud del Real Decreto 613/2001, sobre todo por lo que supone de favorecimiento de la incorporación de jóvenes. Finaliza su intervención resaltando que no todas las razones que han determinado el atasco de los expedientes de solicitudes se deben a la acción del propio Departamento, sino que son ajenas a su gestión, ya que, in-

cluso por estadística, es muy difícil ejecutar el 100% de las ayudas.

Finalizado el turno de intervención de los representantes de los restantes Grupos Parlamentarios, el compareciente hace uso de la palabra para contestar a las diversas cuestiones planteadas por los mismos.

Finalizado el segundo punto del orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir al Sr. Consejero.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/03-VI, sobre Regadíos de Monegros, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de esta iniciativa toma la palabra, en primer lugar, el representante del grupo parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre, quien hace una reflexión sobre las previsiones que ha venido conteniendo el Plan Nacional de Regadíos en relación con el municipio de Castejón de Monegros. Así, en el año 1995, se aprobó una Proposición no de Ley por la que se solicitaba la realización de unos regadíos sociales en Alcubierre, para cuya ejecución efectiva había dos alternativas en función de la cota anegada. En el año 2002, el Ayuntamiento de Castejón de Monegros firmó un convenio de colaboración para la transformación en regadío de todas las fincas rústicas de su término municipal situadas por debajo de la cota 450. Por todo ello, el Sr. Ariste Latre señala que la presentación de esta Proposición no de Ley tiene como objeto estimular el estudio de otras alternativas para la puesta en práctica de estos regadíos sociales. Asimismo, se propone un sistema de elevación de aguas mediante balsas de regulación, como se quiere hacer en otros municipios como Leciñena o Perdiguera. En cuanto a las dos enmiendas presentadas a esta Proposición no de Ley por el G.P. del Partido Aragonés, el Sr. Ariste Latre avanza que su Grupo Parlamentario no aceptará la enmienda de adición presentada al punto primero por el G.P. del Partido Aragonés, pero sí aceptaría la enmienda del mismo Grupo Parlamentario dirigida a añadir un tercer punto en la Proposición no de Ley.

Para la defensa de las dos enmiendas presentadas a esta Proposición no de Ley interviene a continuación la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien defiende el carácter básico de los regadíos para la Comarca de Monegros a fin de que sus habitantes puedan vivir con dignidad. A continuación, pasa a justificar la razón de ser de las enmiendas presentadas por su Grupo Parlamentario, señalando, en primer lugar, que los regadíos deben ir unidos a las obras de regulación si se apuesta por el bienestar de las gentes de Monegros, verdaderos sufridores, a su juicio, de la escasez de agua. En su opinión, sin agua regulada no puede haber regadío. En segundo lugar, y para finalizar su intervención, defiende la necesidad de obtener una concesión de aguas.

A continuación, se abre el turno de intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, hace uso de la palabra el representante del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien cuestiona la posibilidad de modificar la Ley de Riegos del Alto Aragón si no se tiene contabilizada la capacidad de agua. En su opinión, no cabe ampliar las hectáreas de regadíos sin ese requisito previo. Señala, además, que es conveniente la realización de estudios sobre regadíos sociales o de alternativas a su puesta

en marcha. Finaliza su intervención manifestando que nadie demuestra la viabilidad de realizar nuevos regadíos sin dar cumplimiento previo al Pacto del Agua.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien hace mención al estudio realizado por el Gobierno de Aragón en 1996 en el monte de Jubierre, al que se refiere la exposición de motivos de la iniciativa objeto de debate. Señala que, en el año 2001, se redactó la propuesta de regadíos sociales para toda España, entre los que figuran las cuatrocientas veintiocho hectáreas para Castejón de Monegros. Indica, además, que la decisión del Ayuntamiento de Castejón de Monegros es unánime a favor de la realización de dichos regadíos sociales, lo que no obsta, lógicamente, la realización de estos estudios. Finaliza su intervención considerando que no puede sugerirse poner en marcha más hectáreas de regadío sin acometer obras de regulación.

Finalizado el turno de intervención de los Grupos Parlamentarios no enmendantes, el Sr. Presidente pregunta al representante del G.P. Chunta Aragonesista si acepta las enmiendas presentadas por el G.P. del Partido Aragonés. Interviene el Sr. Ariste Latre para anunciar que sólo acepta la enmienda que plantea añadir un tercer punto a la Proposición no de Ley.

A continuación, hace uso de la palabra la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, para solicitar la votación separada del punto tercero de la iniciativa, a lo que el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, manifiesta su oposición.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Usón Laguna, quien anuncia la retirada de la enmienda presentada por su Grupo Parlamentario que le había sido aceptada por el G.P. Chunta Aragonesista.

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 63/03-VI, sobre regadíos de Monegros, que resulta rechazada por dos votos a favor y quince en contra.

En el turno de explicación de voto intervienen sucesivamente la Sra. Usón Laguna, los Sres. Ariste Latre y Torres Millera, y la Sra. Pons Serena.

Seguidamente, el Sr. Presidente somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No habiendo ningún ruego ni pregunta que formular a la Mesa ni teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las diecisiete horas.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Consejero de Agricultura y Alimentación, a petición de seis Diputados del G.P. Popular, al objeto de informar sobre la política de su Departamento so-

bre las Ayudas del Decreto 613, así como las medidas que se van a adoptar para acelerar el pago de las mismas.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 63/03-VI, sobre Regadíos de Monegros, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 31 de marzo de 2004

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2004, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 31 de marzo de 2004, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de mayo de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 5

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y treinta y cinco minutos del día 31 de marzo de 2004, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez, y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Antonio Piazuelo Plou, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Susana Cobos Barrio y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Navarro Félez, don Eloy Suárez Lamata y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés; y el Diputado Ilmo. Sr. don Adolfo Barrena Salces, de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto). Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

A continuación se entra en el segundo punto del orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 1/04, sobre la llegada de energía eléc-

trica a la estación de bombeo de Monegros II, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de esta iniciativa toma la palabra, en primer lugar, la representante del grupo parlamentario proponente, Sra. Usón Laguna, quien destaca el abandono por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro de sus responsabilidades en el suministro de energía eléctrica a Monegros, remitiéndose a los argumentos ofrecidos en la Exposición de Motivos de esta iniciativa.

A esta Proposición no de Ley se ha presentado una enmienda por parte del G.P. Chunta Aragonesista. Para su defensa interviene, a continuación, el representante de dicho Grupo Parlamentario, Sr. Ariste Latre, quien se remite a los orígenes del problema con los primeros planes coordinados para Monegros. En su opinión, la responsabilidad de la construcción de dichas líneas eléctricas le corresponde a la Confederación Hidrográfica del Ebro y no se ha avanzado apenas en los últimos nueve años por falta, sobre todo, de voluntad política. No obstante, a juicio de su Grupo Parlamentario, la responsabilidad es compartida con el Gobierno de Aragón. Además, señala que el problema no sólo afecta a las comunidades de regantes Montesnegros y San Miguel, sino también a La Sabina. Finaliza su intervención anunciando el apoyo de su Grupo Parlamentario a esta iniciativa, con independencia de que se acepte la enmienda.

A continuación, se inicia el turno de intervención de los representantes de los Grupos Parlamentarios no enmendantes. En primer lugar, hace uso de la palabra el Sr. Barrena Salces, en representación de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), para anunciar su apoyo a esta iniciativa.

En representación del G.P. Popular interviene a continuación su representante, Sr. Torres Millera, quien señala que la iniciativa le parece buena y que comparte el texto de la Proposición no de Ley. Respecto a la competencia sobre las redes eléctricas generales, indica que el Real Decreto 1336/1986 no deja lugar a dudas de que corresponde al Gobierno central, sin perjuicio de reconocer el acierto de la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para implicar al Gobierno de Aragón o a la institución que corresponda por lo que respecta a Monegros II.

Interviene a continuación, en representación del G.P. Socialista, la Sra. Pons Serena, quien dice participar del espíritu de la iniciativa por la puesta en valor que suponen los regadíos para la vertebración y desarrollo de un territorio. Indica que, cuando se pone en marcha un plan de regadío, su plan coordinado debe prever todas las actuaciones. Por ello, anuncia el voto favorable de su Grupo Parlamentario, aunque no le parece correcta la enmienda del G.P. Chunta Aragonesista al no ser competencia del Gobierno de Aragón.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente pregunta al representante del Grupo Parlamentario si acepta la enmienda presentada por el G.P. Chunta Aragonesista. La Sra. Usón Laguna señala que no tiene ningún inconveniente en llegar a un acuerdo transaccional. Al no manifestar ningún Grupo Parlamentario su oposición, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para poder alcanzar un texto transaccional.

Reanudada la sesión, el Sr. Presidente concede el uso de la palabra a la representante del G.P. del Partido Aragonés,

Sra. Usón Laguna, quien manifiesta que se ha alcanzado un texto transaccional del siguiente tenor literal:

«Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón para que se dirija a la Confederación Hidrográfica del Ebro dependiente del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Central con objeto de que:

1. Le traslade la inquietud vivida por los usuarios de las Comunidades de Regantes Montesnegros y de San Miguel en relación al sobre coste en el metro cúbico de agua derivado del uso de grupos electrógenos para bombear agua.

2. Solicite de dicho organismo de cuenca la aceleración de la llegada de la energía eléctrica a la estación de bombeo contemplada en el Plan Coordinado de Obras de los sectores I-Primera Fase, II y IV de Monegros II.

3. Asimismo, solicite de dicho organismo de cuenca la aceleración de la llegada de la energía eléctrica a la estación de bombeo de la Comunidad de Regantes La Sabina, contemplada en el Plan Coordinado de Obras del Sector I, Tramo IV de Monegros I.»

En consecuencia, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 1/04, sobre la llegada de energía eléctrica a la estación de bombeo de Monegros II, con el texto transaccional alcanzado, que es aprobada por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, los Sres. Ariste Latre y Torres Millera, y la Sra. Pons Serena.

Agotado el segundo punto del orden del día, se entra en el tercero, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 26/04, sobre anticipo de fondos del programa Leader II, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

Para la presentación y defensa de esta iniciativa toma la palabra, en primer lugar, el representante del grupo parlamentario proponente, Sr. Ariste Latre, quien se refiere a la conveniencia de que se tuvieran en cuenta los criterios de despoblación y desvertebración territorial para el reparto de los fondos del Objetivo 1. Valora positivamente el Programa Leader II, que ha permitido, a su juicio, la realización de acciones de recuperación del mundo rural. Manifiesta que, sin embargo, algunas de estas acciones se calcularon en ecus, con lo que el importe que esperaban los destinatarios de las ayudas es menor del deseado. Finaliza su intervención señalando que los Grupos de Acción Local no tienen tampoco capacidad para endeudarse ni contraer crédito para poder sufragar esas pérdidas.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre a continuación el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. Interviene, en primer lugar, el representante de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida de Aragón (G.P. Mixto), Sr. Barrera Salces, que anuncia su abstención en la votación.

A continuación, interviene la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien anuncia su voto contrario, aunque manifiesta compartir la preocupación que inspira a la misma, según lo manifestado por el representante del G.P. Chunta Aragonesista.

Toma la palabra seguidamente la Sra. Cobos Barrio, en representación del G.P. Popular, quien considera que hay que analizar las razones del problema que suscita la iniciativa y

tener en cuenta el exceso de optimismo que generan estos programas. No obstante, considera que el Gobierno de Aragón no debería tener ningún problema en adelantar dinero por los tres meses en cuestión que faltarían para la recepción de los fondos europeos.

Finalmente, la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, señala que comparte la preocupación de los promotores de la iniciativa por no haber cobrado el 20 por 100 de las ayudas con cargo al programa Leader II, aunque no la solución que se propone. Señala que, sólo en dos Comunidades Autónomas, se ha cubierto esa diferencia con cargo a sus presupuestos, por lo que adelanta el sentido negativo de su voto.

A continuación, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 26/04, sobre anticipo de fondos del programa Leader II, que resulta rechazada al obtener ocho votos a favor, nueve en contra y una abstención.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, el Sr. Ariste Latre y las Sras. Cobos Barrio y Pons Serena.

En el turno de ruegos y preguntas el Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Torres Millera, quien indica que las relaciones con el Ministerio de Agricultura han sido siempre fluidas.

Seguidamente, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA
V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 1/04, sobre la llegada de energía eléctrica a la estación de bombeo de Monegros II, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 26/04, sobre anticipo de fondos del programa Leader II, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista.

4. Ruegos y preguntas.

Acta de la sesión celebrada por la Comisión Agraria el día 26 de mayo de 2004.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión Agraria de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2004, ha aprobado el acta correspondiente a la sesión de 26 de mayo de 2004, cuyo texto se inserta.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.6 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 26 de junio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

SESIÓN NÚM. 6

En el palacio de la Aljafería de la ciudad de Zaragoza, sede de las Cortes de Aragón, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 26 de mayo de 2004, se reúne la Comisión Agraria de las Cortes de Aragón.

Preside la reunión el Ilmo. Sr. don José Ramón Laplana Buetas, Presidente de la Comisión, asistido por la Vicepresidenta, Ilma. Sra. doña Carmen Pobo Sánchez y por el Secretario, Ilmo. Sr. Antonio Ruspira Morraja. Asisten las Diputadas Ilmas. Sras. doña María Pellicer Raso (en sustitución del Ilmo. Sr. don Antonio Piazuelo Plou), doña Rosa María Pons Serena y doña Carmen Sánchez Pérez y los Diputados Ilmos. Sres. don José Ramón Ibáñez Blasco, don Ángel Daniel Tomás Tomás y don Enrique Villarroya Saldaña, del G.P. Socialista; las Diputadas Ilmas. Sras. doña Paz Alquézar Buil y doña Susana Cobos Barrio y los Diputados Ilmos. Sres. don Miguel Navarro Félez, don Eloy Suárez Lamata (sustituido durante el debate del tercer punto del Orden del día por el Ilmo. Sr. don Octavio López Rodríguez) y don Antonio Torres Millera, del G.P. Popular; los Diputados Ilmos. Sres. don Salvador Ariste Latre y don Pedro Lobera Díaz, del G.P. Chunta Aragonesista; y la Diputada Ilma. Sra. doña Marta Usón Laguna, del G.P. del Partido Aragonés. Asiste como Letrada doña Olga Herraiz Serrano.

En primer lugar, el Sr. Presidente señala que el primer punto del orden del día, constituido por la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, se deja para el final.

Seguidamente, se entra en el segundo punto del Orden del día, constituido por la comparecencia del Director General de la cooperativa ganadera Carnes Oviaragón, S. Coop. Ltda., a petición propia, al objeto de informar sobre la situación actual del sector ovino, su evolución a corto y medio plazo y las medidas que se deben de tomar para favorecer la continuidad de este tipo de ganadería tan integrada en nuestro medio rural. Están presentes don Francisco Marcén Bosque, Director General de la citada cooperativa, don Joaquín Alcubierre García, Presidente de la misma, así como don Enrique Fantova Puyalto, Director de Servicios Técnicos.

El Sr. Presidente cede la palabra a don Joaquín Alcubierre García, Presidente de la cooperativa, quien se refiere a los mil quinientos ganaderos que se agrupan en la cooperativa y a los antecedentes de la misma. Indica que se trata de la cooperativa de mayor tamaño de Aragón y una de las primeras de España en la comercialización del ovino. Señala que el 90% de los cooperativistas son autónomos.

A continuación, toma la palabra don Enrique Fantova Puyalto, Director de Servicios Técnicos de Carnes Oviaragón, quien resume el impacto que va a tener en el sector la Política Agrícola Comunitaria. Se hace eco también de la preocupación que tienen los cooperativistas ante la aplicación del reglamento de recogida de cadáveres.

Seguidamente interviene don Francisco Marcén, que insiste en los peligros que se derivan de la puesta en marcha del desacoplamiento de las ayudas que propone la Política Agrícola Comunitaria, aunque señala también que esos peligros pueden ser también grandes oportunidades. Señala que el sector solicita, además, una reducción de los módulos en el sector ovino y una mejora en los programas de apoyo a la comercialización.

Finalizada la exposición de los comparecientes, el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios. En primer lugar, interviene la representante del G.P. del Partido Aragonés, Sra. Usón Laguna, quien da la bienvenida a la Comisión a los comparecientes y valora la oportunidad que se brinda a los miembros de esta Comisión de conocer la realidad del sector. Señala que su Grupo Parlamentario comparte el papel estratégico del ovino en la Comunidad Autónoma de Aragón, opinión que ilustra con datos ofrecidos por los comparecientes, lo que le lleva a estar en desacuerdo con el desacoplamiento al 100% de las ayudas comunitarias. Indica que, en su lugar, su Grupo Parlamentario postularía un desacoplamiento al 50%. En relación con la recogida de cadáveres, cree que existe disposición suficiente por parte del Departamento para alcanzar un acuerdo que dé solución al sector ovino. Por lo que al cooperativismo se refiere, cree que facilita la incorporación de jóvenes a la ganadería y el asentamiento de la población rural en la Comunidad Autónoma.

A continuación, interviene el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, quien agradece a los comparecientes su presencia y valora el modelo de funcionamiento que representa Oviaragón. Se refiere a continuación a los problemas que aquejan al sector y al impacto que, sobre él, tiene la Política Agrícola Comunitaria, en particular las medidas de desacoplamiento de las ayudas. Señala que un tercio de las explotaciones agrupadas en Oviaragón no tienen ya hoy una renta digna y el problema puede empeorar. Menciona que su Grupo Parlamentario está preocupado por las medidas que habría que tomar para evitar el impacto de la nueva Política Agrícola Comunitaria, a lo que se añade la ampliación de la Unión Europea. Asimismo, manifiesta su preocupación por la aplicación del Reglamento 1774/2002, sobre recogida de cadáveres, que en todo caso debiera producirse paulatinamente e ir acompañado de medidas políticas. Señala que la presión de las Comunidades Autónomas o del Estado podría conducir a la modificación del citado Reglamento. Añade, a este respecto, que las inversiones que requeriría su aplicación en los términos actuales serían extraordinarias y tampoco habría que descartar la toma de medidas para evitar que hubiera tantos cadáveres. En cuanto a la comercialización, indica que su Grupo Parlamentario apuesta por la transformación de los productos agroganaderos y también por hacerlo en el mismo medio rural. Por eso les preocupa la situación de los mataderos locales o comarcales. Finaliza su intervención mostrando su satisfacción por el funcionamiento de la cooperativa Oviaragón.

Toma la palabra seguidamente el representante del G.P. Popular, Sr. Torres Millera, quien agradece la presencia y la información facilitada por los comparecientes y expresa el reconocimiento y admiración de su Grupo Parlamentario hacia el sector ovino, que forma parte de la idiosincrasia de la Comunidad Autónoma de Aragón. A continuación, el Sr.

Torres Millera pregunta si el documento al que se han referido los comparecientes fue ratificado o no por todos los sindicatos, dado que le consta que no todos ellos apuestan por el desacoplamiento de las ayudas al 50%. En cuanto a la recogida de cadáveres, considera que al Gobierno de Aragón le ha faltado cintura política para negociar la aplicación del Reglamento comunitario. Alaba el servicio que prestan al sector los mataderos municipales, un servicio demandado por los propios ciudadanos. Pregunta también a los comparecientes cuál es la relación de Oviaragón con los demás operadores del sector, si existe competencia entre los operadores, si existe colaboración económica o técnica con agrupaciones similares de otras Comunidades Autónomas y si hay necesidad o no de una ley específica para el sector.

Interviene a continuación la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien agradece la deferencia que ha demostrado Oviaragón al comparecer ante esta Comisión y valora el trabajo que ha desarrollado esta cooperativa poniendo en valor productos tales como el ternasco de Aragón. Se refiere también a la importancia del sector ovino y a la demanda que hace la sociedad de productos con calidad alimentaria. Manifiesta que el Grupo «Pastores» está contribuyendo al desarrollo del mundo rural aragonés y a fijar su población. También pondera el papel medioambiental que desempeña la ganadería extensiva. A continuación, resume las amenazas que representa la nueva Política Agrícola Comunitaria con el pago único y la modulación de las ayudas comunitarias. Señala, a este respecto, que entre todos habrá que conseguir atraer a los jóvenes al sector ganadero. En cuanto a la recogida de cadáveres, indica que la normativa europea es de obligado cumplimiento, pero que el Gobierno de Aragón está preparando un Decreto para facilitar la aplicación de esas medidas.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, toman la palabra los comparecientes para responder a las diversas cuestiones planteadas por los mismos.

Agotado este punto del Orden del día, el Sr. Presidente suspende la sesión durante unos minutos para despedir a los comparecientes.

Reanudada la sesión, se entra en el tercer punto de Orden del día, constituido por el debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 22/04, sobre la urgencia del desarrollo de la modificación del sector hidráulico XVI de Monegros II, en los términos municipales de Farlete y Monegrillo, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

Para la presentación y defensa de esta iniciativa toma la palabra la representante del Grupo Parlamentario proponente, Sra. Usón Laguna, quien se refiere a otros antecedentes tramitados ante estas Cortes de Aragón sobre los regadíos de Farlete y Monegrillo. Resalta que, pese a la aprobación de esas iniciativas, sigue existiendo el problema en la zona, de ahí que se justifique la insistencia mediante la presentación de esta Proposición no de Ley, para la que solicita el apoyo del resto de los Grupos Parlamentarios.

A esta iniciativa no se han presentado enmiendas, por lo que el Sr. Presidente abre el turno de intervención de los representantes de los diversos Grupos Parlamentarios. Toma la palabra, en primer lugar, el representante del G.P. Chunta Aragonesista, Sr. Ariste Latre, quien felicita a la portavoz del Grupo Parlamentario proponente por haber presentado esta

iniciativa. Pregunta, no obstante, si el G.P. del Partido Aragonés considera que el Gobierno de Aragón no puede por sí solo conseguir que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación acelere la realización del informe técnico demandado, a la vez que pregunta por qué no se ha debatido con anterioridad esta iniciativa de conformidad con la urgencia a la que se refiere. Concluye su intervención manifestando, no obstante, que su Grupo Parlamentario va a apoyar esta iniciativa por la seriedad del problema que viven los regantes expectantes de Monegros.

A continuación, interviene el Sr. Torres Millera, en representación del G.P. Popular, quien comienza anunciando el voto favorable de su Grupo Parlamentario a esta iniciativa y la contradicción de que se exija ahora al Gobierno central una actitud mucho más laxa de la que se exigía al anterior Gobierno central. A su juicio, no obstante, para poder regar habrá que seguir avanzando en la construcción de las obras del Pacto del Agua. Señala que Monegros II está íntimamente relacionado con el embalse de Biscarrués, por lo que apoyar esta iniciativa debe ir ligado a apoyar que se construya el embalse de Biscarrués.

Toma la palabra, seguidamente, la Sra. Pons Serena, en representación del G.P. Socialista, quien señala que esta iniciativa nada tiene de novedosa, como no lo es el apoyo de todos los Grupos Parlamentarios a los regadíos de la zona de Monegros II. Se refiere a las Directivas del año 2000, que obligaban a declarar determinados espacios protegidos, lo que afectó a parte de las hectáreas del sector hidráulico XVI de la zona regable de Monegros II, y relata todas las iniciativas debatidas y aprobadas por las Cortes de Aragón sobre este particular. Finaliza su intervención anunciando el voto favorable de su Grupo Parlamentario a esta iniciativa, constándole que el tema ha sido debatido por el Consejero en su reunión con la Sra. Ministra.

Finalizado el turno de intervención de los portavoces de los distintos Grupos Parlamentarios, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición no de Ley núm. 22/04, sobre la urgencia del desarrollo de la modificación del sector hidráulico XVI de Monegros II, en los términos municipales de Farlete y Monegrillo, que resulta aprobada por diecisiete votos a favor.

En el turno de explicación de voto intervienen, sucesivamente, la Sra. Usón Laguna, los Sres. Ariste Latre y Torres Millera, y la Sra. Pons Serena.

Seguidamente, el Sr. Presidente retoma el primer punto del orden del día y somete a la consideración de la Comisión el acta de la sesión anterior, que es aprobada por asentimiento.

No teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos.

El Secretario de la Comisión
ANTONIO RUSPIRA MORRAJA

V.º B.º

El Presidente de la Comisión
JOSÉ RAMÓN LAPLANA BUETAS

ANEXO ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2. Comparecencia del Director General de la cooperativa ganadera Carnes Oviaragón, S. Coop. Ltda., a petición propia, al objeto de informar sobre la situación actual del sector ovino, su evolución a corto y medio plazo y las medidas que se deben de tomar para favorecer la continuidad de este tipo de ganadería tan integrada en nuestro medio rural.

3. Debate y votación de la Proposición no de Ley núm. 22/04, sobre la urgencia del desarrollo de la modificación del sector hidráulico XVI de Monegros II, en los términos municipales de Farlete y Monegrillo, presentada por el G.P. del Partido Aragonés.

4. Ruegos y preguntas.

8. JUSTICIA DE ARAGÓN

Solicitud de comparecencia del Justicia de Aragón ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 21 julio de 2004, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Justicia de Aragón ante la Comisión de Peticiones y Derechos Humanos, formulada a petición propia, al ampa-

ro del artículo 62.5 del Reglamento de la Cámara y del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Justicia de Aragón.

El objeto de esta comparecencia es que el Justicia de Aragón presente el informe especial sobre «la violencia vial y los accidentes de tráfico en Aragón».

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 21 de julio de 2004.

El Presidente de las Cortes
FRANCISCO PINA CUENCA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. Textos aprobados
 - 1.1. Leyes
 - 1.1.1. Proyectos de Ley
 - 1.1.2. Propositiones de Ley
 - 1.2. Propositiones no de Ley
 - 1.2.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.2.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.3. Mociones
 - 1.3.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.3.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.4. Resoluciones
 - 1.4.1. Aprobadas en Pleno
 - 1.4.2. Aprobadas en Comisión
 - 1.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 1.6. Expedientes de modificación presupuestaria
 - 1.7. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
2. Textos en tramitación
 - 2.1. Proyectos de Ley
 - 2.2. Propositiones de Ley
 - 2.3. Propositiones no de Ley
 - 2.3.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.3.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.4. Mociones
 - 2.4.1. Para su tramitación en Pleno
 - 2.4.2. Para su tramitación en Comisión
 - 2.5. Interpelaciones
 - 2.6. Preguntas
 - 2.6.1. Para respuesta oral en Pleno
 - 2.6.2. Para respuesta oral en Diputación Permanente
 - 2.6.3. Para respuesta oral en Comisión
 - 2.6.4. Para respuesta escrita
 - 2.6.4.1. Preguntas que se formulan
 - 2.6.4.2. Respuestas a preguntas formuladas
 - 2.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 2.8. Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón
 - 2.9. Expedientes de modificación presupuestaria
3. Textos rechazados
 - 3.1. Proyectos de Ley
 - 3.2. Propositiones de Ley
 - 3.3. Propositiones no de Ley
 - 3.4. Mociones
 - 3.5. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 3.6. Expedientes de modificación presupuestaria
4. Textos retirados
 - 4.1. Proyectos de Ley
 - 4.2. Propositiones de Ley
 - 4.3. Propositiones no de Ley
 - 4.4. Mociones
 - 4.5. Interpelaciones
 - 4.6. Preguntas
 - 4.7. Procedimientos ante los órganos del Estado
 - 4.8. Expedientes de modificación presupuestaria
5. Otros documentos
 - 5.1. Comunicaciones de la Diputación General de Aragón (DGA)
 - 5.2. Planes y programas remitidos por la DGA
 - 5.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
 - 5.4. Resoluciones interpretativas
 - 5.5. Otras resoluciones
 - 5.6. Régimen interior
 - 5.7. Varios
6. Actividad parlamentaria
 - 6.1. Comparecencias
 - 6.1.1. De miembros de la DGA
 - 6.1.2. De altos cargos y funcionarios de la DGA
 - 6.1.3. Otras comparecencias
 - 6.2. Actas
 - 6.2.1. De Pleno
 - 6.2.2. De Diputación Permanente
 - 6.2.3. De Comisión
7. Composición de los órganos de la Cámara
8. Justicia de Aragón